

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintidós (2.022)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto fechado 09 de diciembre de 2020 a GUSTAVO ADOLFO MANRIQUE VARGAS por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito mediante el cual así lo solicita, esto es, 10 de noviembre de 2021, cuando fue recibido en el correo institucional. (Art. 301 C. General del Proceso).

2.- Reconocer al señor GUSTAVO ADOLFO MANRIQUE VARGAS, para actuar en causa propia por ser un proceso de mínima cuantía

Con la ejecutoria de éste auto por secretaría envíese el link del cuaderno uno al ejecutado, cumplido lo anterior, contrólense los términos que tiene el demandado para pagar y/o excepcionar.

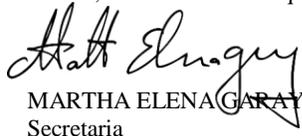
Surtido los términos anteriores, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00228-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 009, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria